



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00088597--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para la realización del Seminario “EDUCACIÓN STEAM (CIENCIA, TECNOLOGÍA, INGENIERÍA, ARTE Y MATEMÁTICA). APLICACIONES PRÁCTICAS”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que cuenta con el aval de la Escuela de Ingeniería Química y el Visto Bueno de la Secretaria de Extensión;

La autorización conferida aprobada por el H. Consejo Directivo, Resolución N.º 834-HCD-2025;

**EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar el Seminario “EDUCACIÓN STEAM (CIENCIA, TECNOLOGÍA, INGENIERÍA, ARTE Y MATEMÁTICA). APLICACIONES PRÁCTICAS” con una duración de 12 (doce) horas, sin evaluación y sin cobro de aranceles, a realizarse durante el año en curso.

Art. 2º).- Designar como Disertantes:

- Mgtr. Nancy Edith SALDIS.
- Mgtr. Marcelo Martín GÓMEZ
- Esp. Carina María COLASANTO.

Art. 3º).- Aprobar el temario sintético del Seminario que se detalla a continuación:

- Principios básicos del aprendizaje centrado en el/la estudiante (ACE).
- Principios básicos del modelo STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemática) en el proceso de enseñanza y aprendizaje y la investigación.
- Potencialidades del trabajo por indagación experimental para la construcción del conocimiento en ciencias naturales, exactas y tecnologías.
- Principios básicos del diseño de actividades educativas según el ACE y STEM.
- Uso didáctico de instrumentos básicos y computarizados para el laboratorio en ciencias naturales, ingeniería y tecnología.
- La seguridad en los laboratorios educativos de ciencias naturales y exactas. Aplicación de normas básicas.
- Estrategias prácticas para el aula integrando el ACE y el modelo STEM.

Art. 4º).- Designar como Responsable Académica a la Mgtr. Nancy Edith SALDIS.

Art. 5º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96.

Art. 6º).- La Responsable Académica debe elevar dentro de los treinta días de finalizada la actividad, el informe académico y la rendición de cuenta del mismo.

Art. 7).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extracurriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los

interesados.

em/AB/Mbl